



RESOLUCIÓN No. 00681

“Por la cual se modifica la Resolución No. 00024 del 31 de enero de 2017 Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En uso de las facultades delegadas y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado por el Decreto 111 de 1996, establece que el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por el Consejo Directivo con fundamento en las metas globales de pagos, fijadas por el CONFIS.

Que el artículo 2.8.1.7.2.1. del Decreto 1068 de 2015, establece que la facultad de aprobar el PAC y sus modificaciones con ingresos propios, la puede delegar el Consejo Directivo en el Representante Legal de la entidad.

Que en la sesión del día 31 de enero de 2017, el Consejo Directivo de la ANSV delegó al director de la Agencia la facultad de aprobar el PAC y sus modificaciones, con recursos propios, tanto para la vigencia actual como para las reservas presupuestales y cuentas por pagar que se constituyan en el 2017 con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2016

Que mediante oficio número 2-2016-050362 del 29 de diciembre de 2016, la doctora CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ, Secretaria Ejecutiva del CONFIS (E), informó que “el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS- en su sesión del 27 de diciembre de 2016, aprobó la meta global de pagos para la ANSV, con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2017, más las reservas y las cuentas por pagar que se constituyan en 2017 con cargo a las apropiaciones 2016”.

Que el presupuesto inicial de la ANSV, para la vigencia fiscal del año 2017, de conformidad con la Ley 1815 de 2016, por la cual se aprobó el Presupuesto General de la Nación de 2017, asciende a la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$116.647.608.319) de los cuales, DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$17.096.566.298) corresponden al presupuesto de funcionamiento y NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$99.551.042.021) al presupuesto de inversión.

Que mediante Resolución 00024 de 2017, el Director General de la ANSV aprobó Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC para la vigencia fiscal 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 111 de 1996, el artículo 2.8.1.7.2.1. del Decreto 1068 de 2015, a la delegación conferida por el Consejo Directivo de la ANSV y de acuerdo a lo requerido, conforme a los procesos contractuales de la ANSV, el Director General verificó la necesidad de realizar una nueva distribución presupuestal para la vigencia 2017.

Que en virtud de lo anterior,



**SALVEMOS  
VIDAS EN  
LA VÍA**



RESOLUCIÓN No. 00687-17

“Por la cual se modifica la Resolución No. 00024 del 31 de enero de 2017 Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC”.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el detalle del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC para los gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2017, con recursos propios de la ANSV, por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$116.647.608.319)**, el cual quedará así:

PAC VIGENCIA 2017 ANSV						
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL PRESUPUESTO
ENERO	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	375.905.587,00	156.615.662,00	-	532.521.249,00	-	532.521.249,00
MARZO	341.225.075,00	141.276.821,00	-	482.501.896,00	99.551.042.021,00	100.033.543.917,00
ABRIL	491.331.138,00	407.756.447,00	-	899.087.585,00	-	899.087.585,00
MAYO	505.967.492,00	414.056.464,00	-	920.023.956,00	-	920.023.956,00
JUNIO	606.554.604,00	419.556.464,00	-	1.026.111.068,00	-	1.026.111.068,00
JULIO	888.209.034,00	331.267.711,00	-	1.219.476.745,00	-	1.219.476.745,00
AGOSTO	649.136.715,00	333.023.130,00	-	982.159.845,00	-	982.159.845,00
SEPTIEMBRE	685.216.094,00	370.885.481,00	84.864.000,00	1.140.965.575,00	-	1.140.965.575,00
OCTUBRE	794.013.586,00	368.385.481,00	-	1.162.399.067,00	-	1.162.399.067,00
NOVIEMBRE	808.649.110,00	430.474.062,00	-	1.239.123.172,00	-	1.239.123.172,00
DICIEMBRE	5.490.804.638,00	762.446.348,00	-	6.253.250.986,00	-	6.253.250.986,00
PREVIO CONCEPTO DGPPN	749.516.660,00	-	489.428.494,00	1.238.945.154,00	-	1.238.945.154,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.386.529.733,00</b>	<b>4.135.744.071,00</b>	<b>574.292.494,00</b>	<b>17.096.566.298,00</b>	<b>99.551.042.021,00</b>	<b>116.647.608.319,00</b>

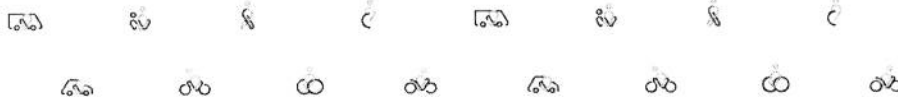
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAR 2017**

**RICARDO GALINDO BUENO**  
Director General

Proyectó: Yulie Carolina Pineda – Apoyo Financiero ANSV  
Jairo Orlando Garcia Roa – Profesional Especializado 20  
Revisó: Nelly Patricia Ramos Hernandez – Secretaria General ANSV



**SALVEMOS  
VIDAS EN  
LA VÍA**